ACTA EXTRAORDINARIA 12-2025: Acta doce correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Institucional de Bienes del Instituto Nacional de Aprendizaje de forma virtual, a las diez horas del veinticuatro de julio del dos mil veinticinco, con la asistencia de los siguientes miembros: Sealtiel Álvarez Sánchez, Subgerente Administrativo, en representación de la Gerencia General, Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales a cargo de la Secretaría Ejecutiva, Rocío Arce Cerdas, jefa del Núcleo de Industria Gráfica, en calidad de representante de los Núcleos Tecnológicos, y Evelyn Ríos Córdoba como Encargada del Proceso Programación y Control de Operaciones. También se encuentra presente la asesora Aryuri Susana Alpizar Castro del Proceso Programación y Control de Operaciones.
El señor Mario Azofeifa Yen, Director de la Unidad Regional Huetar Caribe, se encuentra ausente por motivo de vacaciones. ----------

CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA----------

ARTÍCULO 1: Lectura del orden del día No. 12-2025. ----------

1. Lectura del orden del día No. 12-2025. ----------
2. Seguimiento al acuerdo CBI-AC-68-2025, ampliación de criterios técnicos sobre la donación de 20 animales de vacas de práctica y terneros de descarte de parte del Instituto Nacional de Aprendizaje al Colegio Técnico Profesional de Piedades Sur (Colegio Agropecuario), según oficios URCOC-CRPN-155-2025 y *URCOC-CRPN-187-2025*. ----------
3. Donación de queso del Instituto Nacional de Aprendizaje a las Asociaciones: ABACOR (Banco de Alimentos de Costa Rica) TALITA CUMI, según ALEA-704-2025. ----------

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar el orden del día. ----------

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. ----------

CAPÍTULO II. DONACIONES. ----------

ARTÍCULO 02: Seguimiento al acuerdo CBI-AC-68-2025, ampliación de criterios técnicos sobre la donación de 20 animales de vacas de práctica y terneros de descarte de parte del Instituto Nacional de Aprendizaje al Colegio Técnico Profesional de Piedades Sur (Colegio Agropecuario), según oficios URCOC-CRPN-155-2025 y *URCOC-CRPN-187-2025*. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según acuerdo CBI-AC-68-2025 de fecha 04 de julio del 2025, indica en lo siguiente: ---------

   a. Solicitar una ampliación a la persona Encargada del Centro Regional Polivalente de Naranjo y Finca Didáctica José German Barrantes Alvarado para que se amplíe los criterios vertidos en función de: ----------

   1. Si hay oportunidad de donar esto a otras instituciones y si no la hay saber por qué, y

   2. Qué se pueda explicar, la razón por la cual, los semovientes se están reproduciendo a una tasa aparentemente alta. ----------

b. Mediante oficio URCOC-CRPN-155-2025 de fecha 09 de julio del 2025, por la señora Mariamalia Burdock Murillo, Encargada Centro Regional Polivalente de Naranjo y Finca Didáctica José German Barrantes Alvarado, remitido a la Comisión Institucional de Bienes, indica en lo conducente lo siguiente:

   Acuerdo a1. *(…) "Si hay oportunidad de donar esto a otras instituciones y si no la hay saber por qué, y"*

   - *En oficio URCOC-CRPN-87-2025 de fecha 27 de marzo del año 2025 se solicitó elevar ante la Comisión de Bienes Institucional, formal petición planteada por el Colegio Técnico Profesional de Zarcero, Alajuela, según oficio DREO-SCE07- OFICIO CTPZ -JA-CTPZ-0032025, en el que solicitaban la donación de animales de descarte (vacas de práctica y terneros de desecho) de la Finca Didáctica de Naranjo, para ser utilizados en las diferentes prácticas de manejo y sanidad, y otras múltiples actividades que realizan los estudiantes en la modalidad agropecuaria de esa institución de enseñanza técnica, cuya especialidad en el campo pecuario es reciente.*

Creemos que existe un malentendido involuntario o no se ha tramitado el oficio UCI-PPCO-1922025, ya que al CTP de Zarcero sería la primera vez que se estaría considerando como posible candidato para recibir donaciones de semovientes; ya que en el mismo oficio URCOC-CRPN-872025 se adjunta toda la documentación presentada por el CTP Zarcero, en el que se evidencia claramente que son aptos para donaciones, según el RIARD (registro de instituciones aptas para recibir donaciones), cumpliendo además con el resto de requisitos que exige la Institución.

- *Rescatar la importancia que, el CTP de Zarcero cuenta con las condiciones climatológicas y capacidad instalada para recibir los animales en cuestión, máxime que no es posible donar los animales a instituciones u organizaciones que se encuentren en zonas bajas y cálidas, porque las vacas que posee el INA son del tipo lechero, de zonas medias-altas con clima fresco y poca humedad. Nuestros animales en zonas bajas, cálidas y húmedas no soportarían esas condiciones ambientales y sencillamente estarían condenados a perecer. ----------*
- *En estos momentos, ya contamos también con toda la papelería por parte del CTP de San Mateo, Alajuela para ser sujeto para recibir donaciones de semovientes por parte del INA (registro en RIARD, oficio MEP-JA-CTPSM-003-2025 dirigido al CRPN solicitando la donación de animales, certificación de la personería jurídica, acuerdo en firme de la Junta Administrativa y documento de identidad de la Representante Legal, Sra. Libia Rodríguez Castro), por lo que sería otra posible opción para nuestro interés.*
- *Finalmente, se está en conversaciones con el presbítero Sergio Valverde Espinoza de las Obras del Espíritu Santo, para la posible donación a esa Asociación no solo de semovientes, sino también del queso fresco tipo INA.*

Acuerdo a2. *(…) "Qué se pueda explicar, la razón por la cual, los semovientes se están reproduciendo a una tasa aparentemente alta".*

- *La Finca Didáctica de Naranjo forma parte de la Asociación Costarricense de Criadores de Ganado Jersey desde el 18 de setiembre de 1989. Desde ese momento a la actualidad, forma parte como miembro activo o socio, con todos los deberes y derechos que le confiere la Ley de Asociaciones de Costa Rica. Es decir, que todos los animales que posee la Finca Didáctica son animales de altísima pureza, registrados con Pedigrí y con más de 36 años de trayectoria ancestral probada y certificada. Lo que nos obliga a seguir todos los parámetros raciales de apareamiento, selección y producción que establece la Asociación. ----------*

Esto quiere decir que, en el caso particular de las hembras, son monitoreadas desde su nacimiento, destete, pubertad, empadre, parición y producción de leche. Todas tienen que sujetarse a parámetros productivos y reproductivos que no se pueden obviar, porque estaríamos incumpliendo con los estándares propios de la raza. ----------

<u>A manera de ejemplo</u>: la ternera nace (peso entre 22-25 Kg), se desteta a los 3 meses (peso 80100 Kg), se aparea a los 14 meses (peso 275 Kg), pare por primera vez entre los 22-24 meses (peso 325 Kg); luego debe ser preñada nuevamente entre los 70-90 días posteriores al parto, de manera que se obtenga una cría por año, y que llegue la hembra llegue a peso adulto a los 48 meses (peso 380-400 Kg). Los animales que no logran ajustarse a esos parámetros, se consideran inferiores y de menor potencial lechero, pese a su grado de pureza y valor económico. Razón por la cual, no podemos dejar de aparearlas ni permitir que se alejen de esos patrones que están normados y regulados por la Asociación. El interés común de cualquier agremiado es lograr que sus animales se apeguen a esos estándares y sean exponentes de la raza.

La Finca Didáctica cuenta con 61 hembras y 10 machos al día de hoy, de las cuales 12 hembras son de práctica y 49 hembras forman parte del hato de lechería especializada. De esas 49 hembras tenemos 34 hembras en capacidad reproductiva, tanto vacas como novillas. En el siguiente cuadro se puede observar el número de nacimiento anuales de los últimos años:

***<u>Cuadro N°1</u>**. Número de crías bovinas nacidas por año, Finca Didáctica de Naranjo.*

AÑO	***NÚMERO DE CRÍAS***	***CRÍAS HEMBRAS***
2023	*27*	*15*

2024	*24*	*13*
2025	*9*	*6*

Se puede deducir que, anualmente la Finca Didáctica tiene un promedio de 25 nacimientos y que la gran mayoría de las crías sobreviven, puesto que la mortalidad antes del destete no sobrepasa el 5% anual. De esos 25 nacimientos se puede considerar que la mitad son hembras y la mitad son machos. Las crías hembras se desarrollan y crían como futuros reemplazos, mientras que los machos en lecherías especializadas no tienen razón de ser y por regla general se sacrifican al nacimiento.
En la Finca Didáctica de Naranjo, históricamente se han mantenido los machos porque antes de que se prohibieran las ventas INA (el 13 de enero del 2023, según oficio SGT-21-2023), los machos eran comprados por productores de las zonas lecheras que -sabiendo la calidad genética de los animales INA-los llevaban para usarlos como padrotes en sus fincas, sobre todo para aquellos que no contaban con la técnica de inseminación artificial. En estos momentos, las crías machos son un problema en la finca, porque no se pueden vender, la donación se ha complicado y si no se castran lo que van a provocar es una serie de apareamientos no deseados con las hembras en desarrollo, ya que la raza Jersey se caracteriza por ser muy precoz y no hay cerca eléctrica o de púas que detenga a un torete en busca de hembras en celo. Motivo por el cual, se envió oficio ***URCOC-CRPN-FD-22-2025*** *al Ing. Mario Regidor, Jefe del Núcleo Agropecuario, para aplicar en la medida de las posibilidades, la eutanasia en las crías machos al momento del nacimiento, considerando que para la Institución ya no es relevante criar los machos y que por otro lado, contamos con el Dr. Sergio Cordero, veterinario institucional, quien accedió a elaborar un protocolo para la eliminación de los machos, de ser necesario. ----------*
• No es que existan apareamientos descontrolados de las hembras, ni que la taza de reproducción sea aparentemente alta, según se señala en el oficio en mención. Lo importante aclarar es que la Finca Didáctica de Naranjo sigue todos los protocolos y directrices que la Asociación Jersey exige, así como las técnicas y lineamientos zootécnicos de un modelo de producción pecuario, en la búsqueda de la mejora continua en todos sus parámetros. ----------
Es normal para cualquier finca lechera especializada, el crecer y obtener la mayor producción posible de sus animales. No es lógico ni favorable para los parámetros internos de la finca, el disminuir los apareamientos ni hacer decrecer la explotación. Todo lo contrario, por 36 años ininterrumpidos la Finca Didáctica de Naranjo ha sido un ejemplo para productores y estudiantes, por la calidad genética de sus animales y por los parámetros productivos y reproductivos que la hacer ser un modelo a seguir. ----------

c. Según oficio NA-114-2025 de fecha 16 de julio del 2025, por el señor Mario Alberto Regidor Fernández, Jefatura Núcleo Agropecuario, remitido a los miembros de la Comisión Institucional de Bienes, indica textualmente: ----------

Asunto: Respuesta al oficio URCOC-CRPN-FD-22-2025 – Caso de las crías machos de la Finca Didáctica de Naranjo ----------
En atención al oficio URCOC-CRPN-FD-22-2025, mediante el cual se comunica la implementación de un protocolo de eutanasia para las crías bovinas machos nacidos en la Finca Didáctica de Naranjo a partir de julio de 2025, procedo respetuosamente a manifestar mi posición sobre este asunto. ----------
Tras el análisis de la situación, considero que no es apropiado aplicar eutanasia sistemática a las crías bovinas macho, debido a que: ----------
• La causa del problema identificado no es técnica ni sanitaria, sino fundamentalmente administrativa, relacionada con limitaciones actuales en los procesos de venta y donación de semovientes. La falta de mecanismos administrativos eficaces para disponer de estos animales no justifica una medida tan definitiva como la eutanasia de animales sanos.

Por lo tanto, solicito que la medida propuesta no sea implementada y que, en su lugar, se fomente la búsqueda de alternativas viables y sostenibles, alineadas con el marco legal vigente y los valores institucionales. ----------

d. Mediante oficio URCOC-CRPN-187-2025 de fecha 11 de julio del 2025, por la señora Mariamalia Burdock Murillo, Encargada Centro Regional Polivalente de Naranjo y Finca Didáctica José German Barrantes Alvarado, remitido a la Comisión Institucional de Bienes, indica lo siguiente: ----------

Como complemento a los oficios CBI-AC-68-2025 y URCOC-CRPN-155-2025, se hace la siguiente aclaración con respecto a los semovientes bovinos que posee la Finca Didáctica de Naranjo, para su consideración: ----------

• La Finca Didáctica de Naranjo forma parte de la Asociación Costarricense de Criadores de Ganado Jersey desde el 18 de setiembre de 1989, como miembro activo y ganado puro registrado. El valor de los animales no los establece el INA. El INA no puede ser juez y parte, por lo que es establecido por un juez de la Asociación, y el mismo es fijado como criterio de experto, según la edad del animal…ver oficio ACCGJ-19-2027. ----------

Nótese en el oficio de la Asociación Jersey, que el valor de los animales (hembras bovinas) va aumentando conforme el animal va creciendo, hasta llegar a un tope a los 16 meses de edad, luego empieza a disminuir (depreciación) hasta llegar a un valor residual de $960 a los 48 meses de edad. Por otra parte, se señala en el punto 3 (nota al pie de página), que para el caso de las hembras de desecho, descarte o práctica, el valor es de $200, puesto que ya son animales que no tienen capacidad productiva ni reproductiva. ----------

• Lamentablemente en el INA solo existe un modelo de depreciación en SIBI que se aplica a los equipos, según la vida útil de los mismos. No existe un modelo de depreciación que se le aplique a los animales...de ahí que se vean valores altos en los reportes de SIBI, porque es el valor con que se registran al momento de inscribirse en SIBI y SIREMA. ----------

• Razón por la cual, lo correcto es que cada una de las hembras de práctica tenga un valor de $200, porque desde el momento mismo de pasar a práctica, ya perdieron su valor comercial. Sería erróneo suponer entonces, que esas 12 hembras mencionadas en el oficio CBI-AC-68-2025 tengan un valor de ¢7.885.741, cuando por criterio experto serían $2400 que al tipo de cambio de hoy, son ¢1.219.272 (tipo de cambio en BCCR ¢508,03). ----------

La Asociación Jersey rige sus precios en dólares americanos, por las fluctuaciones de la moneda con el pasar del tiempo. ----------

Cada vez que la Finca Didáctica hace el reporte de hembras para inscribir en el SIBI como semovientes, se indica que los precios obedecen al oficio ACCGJ-19-2027 y que los precios deben ser ajustados, según la edad de los animales, hasta llegar al valor residual; sin embargo, esa depreciación lógica no se aplica en el SIBI. ----------

• En el caso de los machos, no forman parte de los activos INA, por lo que no tienen ningún registro en SIBI. Para efectos de parámetros y control pecuario, se establece un valor mínimo -de acuerdo con el precio de la pajilla usada en la inseminación artificial (aprox. ¢10.000) y a la alimentación diaria (¢1.000)-, hasta llegar a un valor residual a los 3 meses de edad de ¢150.000 al destete; pero solo para efectos del control de gastos, ya que no existe interés comercial con ellos. ----------

Agradeceríamos se corrija el valor de los semovientes bovinos hembra indicado en el oficio CBI-AC-68-2025, conforme lo indica el Ing. Julio Villalobos Montero, Juez de la Asociación Jersey, en el oficio ACCGJ-19-2027 y desestimar el valor en libros que refleja el SIBI, por el error que arrastra por lo antes señalado, al no considerar la depreciación residual de los animales. Es decir; se considere como valor de la vaca de práctica en $200 cada una (¢101.606 al tipo de cambio actual). ----------

e. Según acuerdo de la Comisión Institucional de Bienes, CBI-AC-68-2025 de fecha 07 de julio del 2025 y oficio URCOC-CRPN-187-2025 de fecha 11 de julio del 2025, por la señora Mariamalia Burdock Murillo, Encargada Centro Regional Polivalente de Naranjo y Finca Didáctica José German Barrantes Alvarado, remitido a la Comisión Institucional de Bienes, se aclara que el valor correcto del avalúo total de los 20 animales a donar es de ¢1 219, 272,00 y no ¢7 885 741,00 como se mencionó en el acuerdo CBI-AC-68-2025. ----------

f. **Deliberación de la Comisión Institucional de Bienes:** ----------

Esta donación se compone de 20 semovientes producto de las actividades propias de la Finca Didáctica del Centro Regional Polivalente de Naranjo, se cuenta con 12 vacas de desecho y 08 terneros de descarte. Es importante mencionar que esos 20 animales no son requeridos para ningún servicio de capacitación y formación profesional a corto plazo. Son animales que se encuentran ociosos, agotando las reservas alimenticias y compitiendo con el resto de los animales que forman parte del lote de lechería especializada y que constituyen las vacas productoras, las terneras y novillas de reemplazo. ----------

Aunado, se trata de un Colegio Agropecuario que cuenta con las condiciones favorables para recibir este tipo de animales en cuanto a la capacidad de albergues, corrales e instalaciones, así como potreros y pasturas en rotación. ----------

Por lo tanto, como claramente indica el criterio técnico, esta donación es viable técnicamente como legalmente y esta Comisión Institucional de Bienes la aprueba en todos sus extremos.

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar la donación 20 animales de vacas de práctica y terneros de descarte de parte del Instituto Nacional de Aprendizaje al Colegio Técnico Profesional de Piedades Sur (Colegio Agropecuario), Dirección Regional de Educación Occidente, Circuito 03, según ALEA-1-2025, ALEA-645-2025 y criterios técnicos que constan en el expediente URCOC-CRPN-345-2024 URCOC-CRPN-155-2025. ----------
b. El Centro Regional Polivalente de Naranjo y Finca Didáctica José German Barrantes Alvarado, deberán crear un registro de posibles beneficiarios de donaciones para que el INA pueda donar. ----------
c. Solicitar a la Subgerencia Técnica y la Gerencia General nos indiquen el estado del Reglamento para autorizar las ventas en el INA. ----------
d. Comunicar el acuerdo a la persona Jefatura de la Unidad Regional, a la persona Encargada del Proceso Seguimiento Apoyo y Control, a la persona Encargada de Control de Bienes y a la persona Encargada del Centro Regional Polivalente de Naranjo y Finca Didáctica José German Barrantes Alvarado, a la persona Encargada de la Subgerencia Técnica y a la persona Encargada de la Gerencia General, para que coordinen lo pertinente a la entrega de los activos objeto de donación y se provee el informe que se ha solicitado del estado del Reglamento de Ventas. ----------
e. Solicitar al área de donaciones del Proceso Programación y Control de Operaciones, para que realice el seguimiento respectivo de la notificación y entrega de la donación al beneficiario. --

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

ARTÍCULO 03: Donación de queso del Instituto Nacional de Aprendizaje a las Asociaciones: ABACOR (Banco de Alimentos de Costa Rica) y TALITA CUMI. ----------

Donación de 200 kg de queso fresco de parte del Instituto Nacional de Aprendizaje para la Asociación ABACOR (Banco de Alimentos de Costa Rica). ----------

Donación de 50 kg de queso fresco de parte del Instituto Nacional de Aprendizaje para la Asociación TALITA CUMI. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según oficio **ATC-016-2025** de fecha 18 de marzo del 2025, por el señor Guillermo Vega Zamora, Presidente de la ASOCIACION TALITA CUMI, remitido a la señora Mariamalia

Burdock Murillo Encargada de Centro Regional Polivalente de Naranjo y Finca Didáctica José German Barrantes Alvarado el cual indica textualmente: ----------

*Solicitar en la medida de sus posibilidades, la donación semanal de **50** Kg de queso fresco del que produce la Finca Didáctica de Naranjo, para ser utilizado en nuestra institución para la atención de nuestros beneficiarios.* ----------

La donación del recurso otorgado, será destinado para atender semanalmente la alimentación de nuestros usuarios a nivel institucional donde tenemos una población de 48 personas usuarias y de su hogar para distribución comestible de las personas en condición de pobreza o pobreza extrema al ser personas de escasos recursos- tenemos una población; garantizando que el recurso otorgado será destinado exclusivamente para el consumo interno de nuestra institución y/o usuarios, y que el mismo será manejado bajo estricta supervisión, tanto en cantidad como en calidad (preservación, cadena de frío) y que no será destinado a otras actividades con fines de lucro o diferentes a las antes señaladas. ----------

b. Según documento de fecha 15 de mayo del 2025, por la señora Mariela Pacheco Arroyo, Presidenta de la Asociación ABACOR (Banco de Alimentos Costa Rica), remitido a la señora Mariamalia Burdock Murillo Encargada de Centro Regional Polivalente de Naranjo y Finca Didáctica José German Barrantes Alvarado el cual indica textualmente: ----------

*solicita al INA la donación de **200** kg de queso por semana, que serían de gran importancia para sus beneficiarios, incrementando el valor nutricional de los alimentos que les brindan*.

c. Según oficio URCOC-CRPN-76-2025 de fecha 19 de marzo del 2025, remitido por la señora Mariamalia Burdock Murillo, Encargada del Centro Regional Polivalente y Finca Didáctica de Naranjo, José German Barrantes Alvarado, al señor Allan Altamirano Díaz, Secretario Comisión Institucional de Bienes, el cual indica textualmente: ----------

Se pretende para el presente año 2025, seguir el "camino trazado" de la tramitología anterior, para proceder con los mismos mecanismos y lineamientos ya establecidos, de manera que podamos solicitar nuevamente a la CBI, el poder donar toda la producción de queso tipo INA del presente periodo a la Asociación Talita Cumi y al Banco de Alimentos de C.R., ya que se continúa con la prohibición emitida por la Subgerencia Técnica de no vender bienes y/o servicios, hasta tanto no se posea un nuevo Reglamento de Bienes y Servicios Institucional. ----------

La capacidad productiva de queso tipo INA que tiene el Centro de forma semanal, puede oscilar de 80 a 220 kilos aproximadamente, esto depende de la época del año en que nos encontremos, de la cantidad de vacas que tengamos en ese momento en producción de leche y de las solicitudes de la misma por parte de Industria Alimentaria para ser usada en los SCFP en el sector de lácteos; por lo tanto, se donaría toda la producción de queso producida semanalmente. ----------

Asimismo, según lo indicado en el Instructivo P UCI PPCO 06, inciso 6.1.29 con respecto al avalúo monetario el queso en este momento tiene un precio de referencia de 2.200 colones por kilo, mismo que fue calculado en su momento por parte del Núcleo Agropecuario, señalado en el Instructivo P SGT 02, edición 04 en el inciso 6.5 Precio de Bienes y servicios, 6.5.1 ----------

Razón por la cual, se solicita a la Comisión Institucional de Bienes, el permitirnos donar de forma parcial la producción de queso tipo INA del presente periodo a la Asociación Talita Cumi, como se ha venido manejando en los periodos anteriores, ya que esta institución tiene un fuerte impacto en la población con discapacidad de la Región Occidental y dependen en su mayoría de las donaciones por parte de otras instituciones del Estado Costarricense, tomando en consideración que se trata de una donación que busca atender semanalmente la alimentación de las personas usuarias en condición de

pobreza o pobreza extrema al ser personas de escasos recursos y con problemas de discapacidad. ----------

d. Según oficio URCOC-CRPN-146-2025 de fecha 20 de mayo del 2025, remitido por la señora Mariamalia Burdock Murillo, Encargada del Centro Regional Polivalente y Finca Didáctica de Naranjo, José German Barrantes Alvarado, al señor Allan Altamirano Díaz, Secretario Comisión Institucional de Bienes, en lo conducente indica lo siguiente: ----------

(…) Importante señalar que estamos en la búsqueda de otras instituciones como la Asociación Obras del Espíritu Santo, Asociación Sarchiseña de Discapacitados (ASADIS) como potenciales beneficiarios de la producción del queso INA. El problema con el que hemos topado con otras asociaciones y/o organizaciones es que a pesar de que están dentro del RIARD, tienen la imposibilidad de transportar el queso, ya que se debe respetar la "cadena de frío", por tratarse de un producto perecedero que requiere refrigeración y medios de transporte adecuados. ----------

Referente al oficio ALEA-1-2025 de fecha del 7 de enero de 2025, sobre las donaciones al CTP de Piedades Sur de San Ramón se aclara que el documento hace referencia al caso particular de bovinos (semovientes) que poseen placa institucional inscritos en SIBI y SIREMA, no así al queso que se trata de un subproducto que no forma parte de los activos institucionales. Consideramos que quizás se podría pensar en un beneficio indebido o impropio por parte del INA al Banco de Alimentos de Costa Rica por la repetición de entregas que hemos mantenido en los últimos meses; sin embargo, para la defensa de esa organización es la que actualmente cumple con todos los requisitos técnicos y sanitarios para el transporte de alimentos con su flotilla vehicular, se trata de una organización sin fines de lucro respaldada por The Global Food Banking Network (organización con presencia en más de 50 países para la alimentación mundial de personas en pobreza) y que los alimentos son repartidos a diferentes zonas del país, a diferentes beneficiarios y es la organización más apropiada para este tipo de donaciones.

e. Mediante oficio ALEA-704-2025 de fecha 10 de julio de 2025, remitido por el señor Andrés Naranjo Segura, abogado responsable por parte de la Asesoría Legal de brindar el análisis legal de la donación, el cual indica en lo conducente: ----------

Conclusión Legal

Con base en la normativa anterior, y tomando en consideración lo expuesto se logra desprender que hay capacidad legal para que los bienes solicitados pueden ser objeto de donación, ya que tanto la ASOCIACIÓN TALITA CUMI como ABACOR (Banco de Alimentos Costa Rica), se encuentran autorizados para recibir donaciones y cuentan con una declaratoria de utilidad pública que autoriza al INA a brindar donaciones para desarrollar su fin social.

Por último, se advierte a la Administración que la presente donación no se puede condicionar a una cantidad por períodos de tiempo determinados, sino que debe quedar supeditada a la viabilidad técnica que cuenta el INA para producir dichos bienes perecederos, y en se sentido también se debe analizar la capacidad para donar a ambas asociaciones, o solo a una y la cantidad de bienes, sin omitir que la donación es un acto jurídico que no puede ser condicionado. ----------

Lo anteriormente indicado lo podemos resumir en el siguiente cuadro:

REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO TALITA CUMI	CUMPLIMIENTO ABACOR
Bien susceptible de donación (art. 7 del reglamento)	**Sí**, según criterio técnico emitido mediante oficio URCOC-CRPN-76-2025, mismo que debe analizarse por parte de la Comisión	**Sí**, según criterio técnico emitido mediante oficio URCOC-CRPN-146-2025, mismo que debe analizarse por parte de la Comisión

Institución a donar (art. 8 del reglamento)	**Sí**, Asociación, con norma habilitante, Ley de Asociaciones, N. 218, autorizada por resolución temporal actualización de información del Ministerio de Hacienda, número DGABCANC-0072-2020, del 8 de octubre del 2020	**Sí**, Asociación, con norma habilitante, Ley de Asociaciones, N. 218 autorizada por resolución de la Administración Tributaria San José Oeste del Ministerio de Hacienda, número MHDGT-ATSJO-RES-0812-2025, del 24 de junio del 2025
Solicitud de la parte (artículo 9 del reglamento)	**Sí**, la hace la persona que ostenta la presidencia de la Junta Directiva de la Asociación, nombramiento **vigente** hasta el 30 de noviembre del 2025	**Sí**, la hace la persona que ostenta la presidencia de la Junta Directiva de la Asociación, nombramiento **vigente** hasta el 28 de febrero del 2027
Acuerdo firme del órgano colegiado (art. 9 del reglamento)	**Sí,** sesión de la Junta Directiva de Talita Cumi, acta número 12, acuerdo 9.	**Sí,** sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Asociación ABACOR (Banco de Alimentos Costa Rica), con fecha del 30 de abril, acta número 02-2025, acuerdo No. 4.
Criterio Técnico (art. 10 del reglamento)	**URCOC-CRPN-76-2025,** de fecha 19 de marzo de 2025, anexo en el expediente administrativo.	**URCOC-CRPN-146-2025,** de fecha 20 de mayo de 2025, anexo en el expediente administrativo.
Norma Habilitante (art. 8 del reglamento)	**Sí,** Ley de Asociaciones, N. 218	**Sí,** Ley de Asociaciones, N. 218

En conclusión y con base en la normativa anteriormente citada, se logra desprender que hay capacidad legal para que los bienes solicitados puedan ser objeto de donación, no obstante, se les recuerda que es necesario verificar todos aquellos requerimientos que sean de carácter indispensable para este tipo de trámite, esto por cuanto serían aspectos técnicos y no legales, en caso de que se prosiga con la donación. ----------

No se omite manifestar que el presente criterio se fundamenta en la información suministrada a esta Asesoría Legal, por parte de la Unidad solicitante. ----------

f. **Deliberación de la Comisión Institucional de Bienes:** ----------

Tomando en consideración el criterio técnico y la capacidad legal existente, es factible la donación de estos bienes que son producto de los Servicios de Formación y Capacitación Profesional del INA, y que al ser perecederos su utilización debe ser pronta para evitar su deterioro y perdida. Por lo anterior, esta Comisión Institucional de Bienes aprueba esta donación con el con fin de apoyar a las Asociaciones en el abastecimiento de alimentos y productos de primera necesidad a personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y pobreza. Se detalla la posible cantidad de queso de cada asociación:

ABACOR, autoriza la donación periódica de un máximo de 200 kg semanales, la cual dependerá del abastecimiento del INA. ----------

TALITA CUMI, autoriza la donación periódica de un máximo de 50 kg semanales, la cual dependerá del abastecimiento del INA. ----------

Por último, se hace la observación que la cantidad de insumo a donar puede variar por semana, por lo anterior la presente donación quedará supeditada a la producción interna derivada de los Servicios de Capacitación y Formación Profesional. ----------

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar por el plazo de 1 año la donación en entregas periódicas de queso tipo fresco del Centro Regional Polivalente y Finca Didáctica de Naranjo, José German Barrantes Alvarado del Instituto Nacional de Aprendizaje a las asociaciones ABACOR y TALITA CUMI según ALEA-704-2025 y criterios técnicos URCOC-CRPN-76-2025, URCOC-CRPN-146-2025 que constan en el expediente. La presente donación quedará supeditada a que se satisfagan prioritariamente las necesidades del INA y a su vez, a la producción interna derivada de los Servicios de Capacitación y Formación Profesional, por lo que detalla la posible cantidad de queso de cada asociación: ----------
    - A la Asociación ABACOR por un máximo de 200 kg semanales. ----------
    - A la Asociación TALITA CUMI, por un máximo de 50 kg semanales. ----------
b. Se instruye a la persona Encargada del Centro Regional Polivalente de Naranjo y Finca Didáctica indicar una etiqueta en cada lote de quesos la fecha de vencimiento. ----------
c. Se instruye a la persona Encargada del Centro Regional Polivalente de Naranjo y Finca Didáctica para que la cadena de frio se mantenga tanto en el traslado como en el lugar donde se vaya a almacenar, ya que, el queso es un producto de alto riesgo. ----------
d. Comunicar el acuerdo a la persona Jefatura de la Unidad Regional, a la persona Encargada del Proceso Seguimiento Apoyo y Control, a la persona Encargada de Control de Bienes y a la persona Encargada del Centro Regional Polivalente y Finca Didáctica de Naranjo, José German Barrantes Alvarado, todas de la Unidad Regional Central Occidental, para que coordinen lo pertinente a la entrega de los bienes objeto de donación. ----------
e. Solicitar a la persona Encargada del Centro Regional Polivalente y Finca Didáctica de Naranjo, José German Barrantes Alvarado de la Unidad Regional Central Occidental, que remita a esta Comisión un informe mensual detallado de las entregas que se le realicen a la Asociación ABACOR (Banco de Alimentos de Costa Rica) y TALITA CUMI. ----------
f. Solicitar al área de donaciones del Proceso Programación y Control de Operaciones, para que realice el seguimiento respectivo de la notificación y entrega de la donación al beneficiario. ---

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las horas del veinticuatro de julio del dos mil veinticinco. ----------

---------- Sealtiel Álvarez Sánchez----------
----------Subgerente Administrativo----------
